

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 del 2020

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar actividades relacionadas con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento ya que cuenta con unas instalaciones locativas, las que debe mantener, reparar y conservar en buen estado, al igual que asegurar el apropiado funcionamiento en toda su infraestructura física, realizando reparaciones menores y mantenimientos locativos que se requieran con el fin de mejorar las condiciones del edificio y contribuir al bienestar de los funcionarios.

Por lo anterior se hace necesario contratar el suministro de materiales de ferretería en general, materiales eléctricos, electrónicos y demás accesorios, y herramientas teniendo en cuenta que es función de la División Administrativa y Financiera velar por el óptimo mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, a fin de prolongar su vida útil, realizando las reparaciones y mantenimientos de todos los bienes que conforman la sede. Adicionalmente es importante y necesario tomar medidas tendientes a enfrentar situaciones imprevistas que puedan alterar la seguridad del edificio, por lo que se debe contar con elementos y materiales que permitan atender emergencias y prevenir accidentes de manera oportuna. Cabe anotar que la entidad no tiene suministro de estos elementos, ni tiene existencia en el almacén, viéndose necesaria la contratación para la adquisición de los mismos.

La contratación que se pretende adelantar es para adquirir materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia. Los materiales serán utilizados para atender daños y suplir necesidades como impermeabilizaciones, retoque para fachadas, muros, estucado y pintura, pisos, redes hidrosanitarias, techos, cubiertas, resanes y mantenimiento de pintura en general, corrección de fugas, sustitución de válvulas, flotadores y otros, instalación y corte de salidas de redes hidrosanitarias, reparación de las redes de cableados estructurado, cambio de luminarias y bombillas ahorradores, cambio de balastos, interruptores y todo lo que sea necesario para garantizar el buen estado de la planta física de la entidad, así como para dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y los lineamientos de la ARL.

Con fundamento en lo anterior, el Decreto 1742 de 2020; y las resoluciones reglamentarias entre otras, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional.

En caso de no efectuarse la contratación la planta física de la entidad puede verse afectada, ya que, al no existir un contrato de suministro de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, electrónicos, pinturas etc. para realizar los mantenimientos y reparaciones requeridos, éstos no se podrían hacer de manera oportuna, desmejorando la presentación, seguridad del edificio y generando una imagen negativa de la entidad, e incomodidad tanto para funcionarios como para visitantes.

Para este proceso es importante enunciar que el Director General de la UAE de Impuestos y Aduanas Nacionales delegó competencias a los Directores Seccionales, de acuerdo con el artículo 5, numeral 7 de la resolución No. 00089 del 03 de septiembre de 2021 y "Autorización para iniciar proceso de selección" por parte del Director de Gestión de Corporativa (A), del día 14 de enero de 2022.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.466 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de

adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

La cual se anexa

Para la presente

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, decreto 371 del 08 de abril de 2021 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está descrito dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL.

2.2 Alcance del Objeto

Contratar para la vigencia 2022 el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia, satisfaciendo las necesidades de mantenimiento y reparación en la sede, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles y optimizando los servicios prestados.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Florencia, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la Dirección Seccional Florencia ubicada en la Carrera 11 No. 13 – 39 Centro.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39	3912	391217	39121700
	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Materiales de construcción, eléctricos y de ferretería.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39	3912	391217	39121700
	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Materiales de construcción, eléctricos y de ferretería.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>.

- Nombre de la empresa contratante.

- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si lo tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La DIAN acepta cualquier modelo de certificación, siempre y cuando éste venga suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en consorcio o unión temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica para el presente proceso de contratación.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener la manifestación de cumplimiento del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS por parte del proponente.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- Los elementos a suministrar por el contratista deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional.
- El proveedor debe suministrar las cantidades y la diversidad de materiales de construcción, eléctricos, pinturas, herramientas y repuestos entre otros que sean requeridos por la entidad.
- Garantizar la calidad de los productos por defecto de fabricación, efectuando la reposición de los mismos sin ningún costo para la entidad.
- Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser cambiados por el contratista.
- Todos los tubos y accesorios para la parte hidráulica deberán ser de alta presión, de igual manera los tubos y accesorios para alcantarillas deben ser tráfico pesado.
- Los materiales de PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y mayor durabilidad. Como condición particular deben cumplir con la Resolución 1166 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Las pinturas deben ser de excelente calidad, que den excelentes acabados, de buena adherencia y flexibilidad, deben ser resistentes, súper lavables, además. La pintura debe tener buen rendimiento cuando se aplique en superficies.
- Balastro electrónico multivoltaje. Los balastos electrónicos multivoltaje de corriente alterna con distorsión de armónicos menor del 10% debe estar acorde a las normas y certificaciones según la (IEC) Comisión electrónica Internacional.
- Bombillos ahorradores de energía 20, 45, 65 y 85 W de rosca, tipo espiral, deben tener una vida útil de mínimo 10.000 horas.
- Luminaria completa de sobreponer con balastro electrónico multivoltaje, con rejilla especular 16 celdas fondo brillante, debe tener pintura poliésterica blanca con balastro homologado y dos (2) años mínima de garantía.
- Tubo Fluorescente (luz día) debe ser de alta eficiencia (HE) o alta salida (HO). Buen rendimiento del color 841 o superior.
- Todos los materiales eléctricos y de iluminación deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional, estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) del Ministerio de Minas y Energía.
- Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A. (Corriente Alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad certificada) para que no haya fugas por el torque (Apretado de los tornillos de ajuste).
- Entregar los bienes a medida que se le requieran.
- Entregar los bienes a más tardar dos horas después de haber realizado la solicitud por medio de correo electrónico y por vía telefónica.
- El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo adicional en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 11 No. 11 – 39 Centro en Florencia Caquetá.

NOTA: La entidad realizará las solicitudes de suministro de los elementos **a medida que se requieran por medio de correo electrónico y cuando se requiera una urgencia por vía telefónica.** El contratista deberá entregar los elementos solicitados **dentro de las dos horas siguientes a la solicitud realizada.** Si llegado el caso se requiere algún elemento que no se encuentre dentro del listado ofertado, el contratista lo proporcionará garantizando los mismos precios de mercado.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Las obligaciones especiales del contratista son:

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones mediante las cuales se determinan los requerimientos técnicos mínimos de los bienes objeto del presente contrato.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Colaborar con la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los bienes sean de la mejor calidad.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
7. Disponer de un número de celular o fijo y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atiendan los requerimientos al momento de solicitar la garantía comercial del bien entregado a esta Seccional.
8. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
9. Cuando se requieran elementos que no se encuentren dentro de los elementos listados, deberán suministrarse a los mismos precios de mercado.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

10. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato.

NOTA: El contratista deberá presentar comprobante de pago de la Estampilla Pro universidad de la Amazonia por el valor total del contrato, para la suscripción del acta de inicio.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO X

Conforme a lo establecido en la Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional:

“Los servicios a continuación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.”

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos • Mantenimiento y reparaciones locativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato. • Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como Manejo de hidrocarburos, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

“De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.*
2. *El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.*
3. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.*
4. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.*
5. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
6. *Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**. que se realicen durante la ejecución del contrato.*

7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

- f. *Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.*
- g. *Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.*
- h. *Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.”*

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:

SI _____ NO X _____

¿Cuales? _____

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2022, informo que si _____, No era necesario exigir PESV.

“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato “Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la Dirección”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**”

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Florencia, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

5.1 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

5.2 Cláusulas sancionatorias

5.2.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

5.2.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

5.2.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

5.3 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector *Terciario*, Sector *comercio*. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4663 “Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción”, la cual incluye los servicios de “El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. • El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). • El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. • El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. • El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano.”⁴. Y demás actividades que se tengan relación con el objeto a contratar.

6.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Una vez indagado el boletín técnico del tercer trimestre de 2021, emitido por el DANE, se encontró lo siguiente:

“... el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%. • Construcción de

⁴ Fuente: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf.

carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,6%, explicado por:⁵

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} -III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,9	7,0	-1,0
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	-5,1	-1,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	3,4	-0,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021

- Regulatorio

Para la presente contratación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 80 de 1993
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 1180 del 21 de junio de 2006
- Resolución 1499 de 2011.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) - Ministerio Minas y Energía
- RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) - Ministerio Minas y Energía

6.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Los bienes a contratar, los venden personas jurídicas y/o naturales que tienen como objeto el comercio de productos de ferretería, construcción y eléctricos, entre otros; legalmente constituidos.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, así como, los

⁵ Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf

proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia anterior, se establece una muestra representativa de personas jurídicas y/o naturales que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Depósito el Punto de la Construcción	40760584
Depósito de materiales Surtiobras	40758546
Distribuciones Noriega & Luna	17635326
Mundo Constructor	-
MM Importadores SAS	900458002
Distribuciones y Servicios S & M	7723223
Toolbox Solutions SAS	-
Ferretería y Distribuidora Jaramillo	-
Ferretería Gomez F	-

6.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La Seccional durante los años anteriores ha adquirido estos materiales de acuerdo a la necesidad y por contratación de mínima cuantía:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MMIMPORTADORES SAS	MMIMPORTADORES SAS	TOOLBOX
Contrato No./ Proceso No:	IMC-28-001-2019	IMC-28-003-2020	28-004-2021
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	6.000.000	8.000.000	11.000.000
Forma de pago:	Mes vencido	Mes vencido	Mes vencido
Fecha de suscripción:	14 de febrero de 2019	17 de marzo de 2020	27/04/2021
Vigencia y Plazo de Ejecución:	10 Meses; hasta 15/12/2019	09 Meses; hasta 15/12/2020	240 Días
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A

Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1143132&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1143132&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
--------------------	---	---	---

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO	DISTRIBUIDORA, SERVICIOS Y SOLUCIONES SILVA	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS
Contrato No./ Proceso No:	COCUC 013 2022	MC 04 DE 2022	FDLF-MC-001-2022
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA COCUC.	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	10.800.750	24.426.000	25.000.000
Forma de pago:	Vencido	Vencido	Vencido
Fecha de suscripción:	21/02/2022	21/02/2022	11/02/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 (Días)	10 (Meses)	5 (Meses)
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por SEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$6.000.000), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.1122 de fecha 04 de enero de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	326
Denominación del Proyecto de Inversión N/A		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el presente proceso se envió cotización a ocho empresas por medio de los oficios No. 0011, 0012, 0013, 0014, 14 y 16 del 28 de enero de 2022, 0019 del 07 de febrero de 2022 y 30 del 09 de febrero de 2022, solicitud que fue atendida solo por el Depósito el Punto de la Construcción (cotizó solo elementos eléctricos), Distribuciones Noriega & Luna (cotizó elementos eléctricos y de ferretería). Con el ánimo de establecer unos precios de referencia más cercanos a la realidad se realizó una visita al establecimiento Su Casa Ferretería, en la cual se obtuvo una tercera cotización de manera presencial. Conforme a lo anterior los precios de referencia se determinaron estableciendo el precio promedio entre las cotizaciones recibidas y los precios de referencia del proceso IMC-28-003-2021 ajustados en un 5,62% que corresponde a la inflación del IPC año 2021⁶,

Para los elementos nuevos en este proceso y que no se encuentran en el listado de precios de referencia del año anterior, se tendrá en cuenta el valor de las cotizaciones recibidas.

LISTADO DE POSIBLES MATERIALES ELECTRICOS A ADQUIRIR						
ITEM	CONCEPTO	Unidad de medida o presenta	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
1	Alambre nro. 12	Metro	2.600	3.200	2.146	2.649
2	alambre nro. 14	metro	1.900	2.000	1.682	1.861
3	Bombillo LED de 12 W rosca E27	und	7.400	13.000	13.799	11.400
4	Bombillo LED de 40 W rosca E27	und	36.100	50.000	54.746	46.949
5	Bombillo LED de 6 W rosca E27	und	6.000	11.000	8.008	8.336
6	Bombillo LED de 7 W rosca E27	und	5.600	12.000	11.506	9.702
7	Bombillo LED de 9 W rosca E27	und	6.800	12.500	13.106	10.802
8	Bombillo ahorrador espiral 15 W	und	9.600	9.000	11.431	10.010
9	Cable de 3X14 encauchetado	Metro	8.400	11.000	7.982	9.127

⁶<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

ITEM	CONCEPTO	Unidad de medida o presenta	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
10	Cable de video VGA 6 mts REF E350755 AWM STYLE 20276 VW-1 80°C 30V VGA	Metro	43.500	30.000	28.033	33.844
11	Cable duplex 2X14	Metro	3.700	3.900	7.898	5.166
12	cable HDMI	Metro	10.500	15.000	20.079	15.193
13	cable nro 12 blanco	Metro	3.100	3.500	5.808	4.136
14	cable UTP Categoría 6	Metro	1.200	3.500	3.198	2.633
15	Caja electrica rectangular plástica	und	700	1.200	1.000	967
16	cajas para canaleta	und	5.400	10.000	5.281	6.894
17	Caja punto de red	und	8.800	11.000	8.709	9.503
18	Canaleta 17X7 con adhesivo	und	5.500	9.000	6.771	7.090
19	canaletas 15 x 25 con adhesivo	und	9.500	13.500	9.986	10.995
20	Cinta aislante grande	und	26.600	12.000	10.718	16.439
21	Clavijas electricas macho - hembra	und	6.300	4.500	7.162	5.987
22	Conectores RJ 11	und	1.800	900	792	1.164
23	Conectores RJ 45	und	800	1.200	918	973
24	Convertidor de cable HDMI a VGA	und	34.800	10.000	37.444	27.415
25	Convertidor eléctrico de 3P a 2P	und	2.400	6.000	5.482	4.627
26	Fusibles para multitoma	und	1.000	5.000	2.342	2.781
27	Interruptor doble	und	10.100	12.000	8.486	10.195
28	Interruptor sencillo	und	7.100	7.000	7.317	7.139
29	Luminaria Led T5 luz blanca 54W	und	9.800	40.000	47.529	32.443
30	Luminaria LED PANEL para empotrar a techo color blanco. Potencia 40W tamaño de 600x600mm para la iluminación de oficinas.	und	132.300	120.000	71.294	107.865
31	Plafón loza	und	3.500	4.000	3.878	3.793
32	Plug RJ 11 telefónico auricular	und	1.500	1.000	3.061	1.854
33	Plug RJ 11 telefónico base	und	1.500	1.000	3.061	1.854
34	Soker para T8 juego	und	1.500	4.000	3.171	2.890
35	T eléctrica	und	7.400	6.000	5.451	6.284
36	Tapa electrica	und	600	1.200	954	918
37	Toma corriente doble con polo a tierra	und	7.700	12.000	9.099	9.600
38	Tomas lógicas blancas completas (face plate doble unidad y jack RJ-45)	und	-	40.000	35.473	37.737
39	Tubo fluorescente 17W T8	und	16.100	11.000	8.389	11.830
40	Tubo fluorescente de 28 W T5 HE (luz dia) debe ser de alta eficiencia (HE) o alta salida (HO). Buen rendimiento de color 841 o superior	und	8.100	9.800	13.648	10.516
41	Tubo fluorescente de 2X36 T8 luz blanca	und	9.800	14.000	8.924	10.908
42	Tubo fluorescente de T5 54W	und	9.800	12.000	16.523	12.774
43	Tubo led T8 18w	und	10.600	18.000	18.661	15.754
44	Tubo led T8 9 w	und	10.600	13.000	15.711	13.104
45	Timbre ding dong	und	24.600	35.000	22.057	27.219
46	Pilas recargable AAA	und	18.800	5.000	9.344	11.048

ITEM	CONCEPTO	Unidad de medida o presenta	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
47	Pilas recargable AA	und	39.000	5.000	8.552	17.517
48	Pilas recargable de 9 W	und	18.300	13.000	25.672	18.991
49	Enchufe adaptador 3 a 2 patas	und	2.400	9.500	5.189	5.696
50	Multitoma de 6	und	91.000	35.000	36.417	54.139
51	Pila Lithium 3v cr123	und	22.500	20.000	-	21.250
52	Bateria Recargable HF 6V 4Ah	und	42.000	50.000	-	46.000
53	Luminaria Lineal Led T5 luz blanca 18W	und	44.800	28.000	-	36.400
54	Breaker de 40	und	16.800	18.000	-	17.400
55	Tomas corrientes de tipo pesado con polo a tierra-grecas	und	8.000	4.000	-	6.000
56	Taco Riel	und	14.000	25.000	-	19.500
TOTAL MATERIALES ELECTRICOS			840.200	837.400	673.887	845.258

LISTADO DE POSIBLES MATERIALES DE FERRETERIA A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida o presentacion	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
1	Adaptador hembra - macho de 1/2	unid	4.500	700	548	1.916
2	Abrasadera fija doble plastica de 1/2	und	2.100	2.000	1.494	1.865
3	Abrasaderas ajustable metalicas de 1/2	und	800	1.500	1.865	1.388
4	Abrasaderas fija metalicas de 1/2	und	2.500	1.000	1.593	1.698
5	Abrazaderas plasticas X paquete	paq	10.000	15.000	22.704	15.901
6	Aceite multiusos 3 en 1	und	5.000	9.000	13.288	9.096
7	Acido muriatico	galon	18.000	35.000	18.484	23.828
8	Acople manguera de 1/2	und	5.000	8.500	2.402	5.301
9	Agua stop de caucho	und	5.000	5.000	10.550	6.850
10	Amarres para lamina de asbesto	und	200	1.000	341	514
11	Bindaboquilla blanca x kilo	kilo	6.000	15.000	6.707	9.236
12	Bizcocho sanitario alargado	und	27.100	95.000	63.585	61.895
13	Bizcocho sanitario universal	und	22.000	40.000	15.843	25.948
14	Brocas para taladro 1/8	und	3.000	4.500	3.588	3.696
15	Brocas para taladro 11/64	und	4.500	5.500	5.055	5.018
16	Brocas para taladro 17/64	und	6.500	6.500	6.129	6.376
17	Brocas para taladro 5/32	und	1.500	7.000	6.254	4.918
18	Brocas para taladro 9/64	und	3.300	10.000	7.466	6.922
19	Brocha de 2"	und	3.000	5.000	5.979	4.660
20	Brocha de 3"	und	5.000	6.000	9.196	6.732
21	Brocha de 4"	und	1.000	12.000	13.020	8.673
22	Bulto de cemento	bulto	26.800	30.000	32.280	29.693
23	Candado de seguridad grande	und	65.000	30.000	49.431	48.144
24	Candado de seguridad mediano	und	55.000	20.000	33.297	36.099
25	Candado de seguridad pequeño	und	16.000	15.000	21.374	17.458
26	Caucho - arandela para manguera	und	1.000	2.000	773	1.258
27	Cemenro gris por kilo	kilo	1.100	1.000	1.368	1.156

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Includo IVA
28	Cemento blanco por kilo	kilo	2.000	2.000	2.058	2.019
29	Chapa para puerta aluminio	und	36.500	35.000	20.068	30.523
30	Chapa multiple para 3 cajones (escritorio)	und	10.000	10.000	15.391	11.797
31	Chazo plastico de 1/4	und	50	1.000	100	383
32	Chazos con tornillos 3/8 x 1	und	250	200	356	269
33	Chazos con tornillos 3/8 x 1 1/2	und	300	300	431	344
34	Chazos metalicos con tornillo y arandela	und	1.000	2.000	2.668	1.889
35	Cheque de ½ PULGADA	und	12.000	23.000	25.039	20.013
36	Cheque de 1 PULGADA	und	22.000	42.000	38.744	34.248
37	Cifon de 2" con semicodo	und	8.500	4.500	7.701	6.900
38	Cinta asfaltica X rollo de 10 mtrs	mts	100.000	12.000	92.414	68.138
39	Cinta de enmascarar de 2 cm de ancho	rollo	4.000	11.000	9.229	8.076
40	Cinta de señalizacion adhesiva negro-amarillo lisa	rollo	57.000	55.000	57.052	56.351
41	Cinta Metrica de 5 m	und	8.000	18.000	16.230	14.077
42	Cinta tapagoteras	metro	15.500	15.000	11.444	13.981
43	Cinta teflon grande	und	3.000	4.000	4.429	3.810
44	Codos de ½ "	und	500	800	628	643
45	Disolvente industrial	botella	12.500	12.000	5.950	10.150
46	Disolvente industrial	galon	61.000	60.000	25.044	48.681
47	Emulsion asfaltica	galon	38.000	25.000	15.843	26.281
48	Espiral para cable de 1/2	und	51.000	50.000	21.422	40.807
49	Estuco para exterior X galon	gln	34.000	33.000	27.199	31.400
50	Flanche metalico	und	29.000	30.000	22.861	27.287
51	Fluidmaster para baño	und	20.000	30.000	28.578	26.193
52	Fluidmaster para tanque elevado	und	35.000	40.000	38.829	37.943
53	Grasa de litio por 500 gr	und	15.000	15.000	15.971	15.324
54	Griferia para lavamanos	und	60.000	25.000	22.141	35.714
55	Griferia para lavaplatos	und	67.000	19.000	27.996	37.999
56	Invercrl por bolsa 750 GRS	und	17.000	18.000	11.941	15.647
57	Junta plastica para ventana	und	18.000,00	20.000	19.910	19.303
58	Lamina de asbesto gris de 1,82 M 5 canales	und	37.500	38.000	32.375	35.958
59	Lamina de asbesto gris de 2,44 M	und	53.500	52.000	46.766	50.755
60	Lamina de asbesto gris de 3,5 M	und	66.000	65.000	58.704	63.235
61	Lamina de decovinil de 60 X 60	und	48.000	50.000	30.037	42.679
62	Lamina de zinc liso calibre 35	und	34.000	30.000	23.076	29.025
63	Laminas para flanches cotizar por calibres	und	30.000	60.000	36.749	42.250
64	Limpiador de tubo 1/32	und	10.000	12.000	11.990	11.330
65	Limpiador de tubo 1/8	und	30.000	27.000	25.001	27.334
66	Llave griferia lavaplatos	und	67.000	65.000	31.686	54.562
67	Llave griferia lavamanos	und	65.000	17.000	18.484	33.495
68	Llave de paso de ½	und	10.000	22.000	16.157	16.052
69	Llave para orinal completa	und	74.000	75.000	181.730	110.243
70	Llave terminal de ½	und	12.000	22.000	16.257	16.752
71	Manguera para inodoros	und	4.000	3.500	5.442	4.314
72	Manguera para lavamanos	und	4.000	3.500	5.442	4.314
73	Manguera para lavaplatos	und	4.000	3.500	5.047	4.182

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
74	Manija de bloqueo para ventana	und	4.500	5.000	6.129	5.210
75	Pegante boxer media botella	und	9.000	25.000	16.970	16.990
76	Pegante instantaneo 5 gramos	und	5.000	5.000	8.407	6.136
77	Pegante maxon grande	und	34.000	25.000	37.881	32.294
78	Pegante pvc por 1/8	und	48.000	58.000	34.283	46.761
79	Pegante pvc X 1/32	und	18.500	8.000	20.531	15.677
80	Pintura anticorrosiva por cuarto de galon	cuarto	12.500	15.000	15.443	14.314
81	Pintura anticorrosiva por galon	und	45.000	55.000	48.886	49.629
82	Pintura en aceite por cuarto	cuarto	16.000	18.000	17.299	17.100
83	Pintura en aceite por galon	galon	55.000	65.000	54.917	58.306
84	Pintura vinilica acrilica tipo 1 x cuñete para exterior	cuñete	290.000	280.000	209.939	259.980
85	Pintura vinilica acrilica tipo 1 x cuñete para interior	cueñete	185.000	260.000	165.213	203.404
86	Pintura vinilica acrilica tipo 1 x galon para exterior	galon	55.000	60.000	54.708	56.569
87	Pintura vinilica acrilica tipo 1 x galon para interior	galon	4.000	60.000	40.104	34.701
88	Pliego de lija 80	und	1.500	1.500	792	1.264
89	Pliego de lija 100	und	1.500	1.500	792	1.264
90	Pliego de lija 120	und	1.500	1.500	1.454	1.485
91	Pliego de lija 150	und	1.500	1.500	1.454	1.485
92	puntilla de acero de 2" X libra	libra	8.000	9.500	7.097	8.199
93	Puntillas de acero de una pulgada x libra	libra	8.000	9.500	7.097	8.199
94	Racor para manguera en cobre	und	5.000	8.000	7.328	6.776
95	Rejilla plastica de 2 " con sosco	und	3.000	6.000	6.080	5.027
96	Rejilla plastica de 3" con sosco	und	4.500	6.500	7.591	6.197
97	Remaches diferentes tamaños	und	600	500	350	483
98	Rodillo de felpa 9"	und	6.500	9.000	5.017	6.839
99	Rodillo de felpa 5"	und	5.000	6.000	3.697	4.899
100	Rodillo de felpa 3"	und	4.500	5.000	7.375	5.625
101	Sifon Flexible plastico para lavaplatos	und	10.000	23.000	18.880	17.293
102	Silicona tubo grande pars usar con pistola	und	13.000	16.000	12.306	13.769
103	Tapon pvc con rosca y liso de ½	und	400	600	782	594
104	Tarro de grafito	und	14.500	15.000	18.000	15.833
105	T plastica 1/2	und	600	800	754	718
106	Thiner 1/2 Galon	galon	15.000	16.000	12.068	14.356
107	Thiner por Botella	botella	5.300	6.000	4.516	5.272
108	Thiner por galon	galon	16.000	28.000	21.430	21.810
109	Tornillos de con arandela y tuerca	und	3.500	3.000	1.089	2.530
110	Tornillos golosos con arandelas diferentes tamaños	und	2.000	2.000	601	1.534
111	Tubo 1/2" para acueducto alta presión	und	19.000	16.000	13.491	16.164
112	Tubo conduit plastico 1/2"	und	5.000	6.000	3.169	4.723
113	Tubo de silicona transparente	und	6.000	13.000	12.485	10.495
114	Uniones de ¾	und	650	1.000	1.120	923

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Precio de Referencia Incluido IVA
115	Uniones de ½	und	450	800	530	593
116	Vaselina industrial	und	14.500	15.000	18.032	15.844
117	Tarro de soda caustica	und	15.000	28.000	17.538	20.179
118	Sellante poliuretano (Polyurethane Sealant) cartucho 300ml	und	44.500	45.000	-	44.750
119	Laminas Drywall de 1/2 Medidas 1.22 X 2.44	und	48.000	45.000	-	46.500
120	FLOTADOR TANQUE 1"	und	3.500	80.000	-	41.750
121	Teja Zinc Lisa Galvanizada Calibre 33 de 0.90 X 2.70	und	33.000	40.000	-	36.500
122	Destornillador	und	4.000	12.000	-	8.000
123	Punta para taladro	und	2.000	5.000	-	3.500
124	Tornillos Plastico Para Sanitario	und	300	5.000	-	2.650
125	Resina acrílica impermeabilizante	kilo	14.500	15.000	-	14.750
126	Accesorios para tanque de baño mediano	und	17.000	25.000	-	21.000
127	Espátula Metálica Mango Plástico	und	4.000	12.000	-	8.000
TOTAL MATERIALES FERRETERIA			2.732.300	3.020.700	2.430.846	2.803.749
TOTAL MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA			3.572.500	3.858.100	3.104.733	3.649.007

6.3 Adjudicación

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque *varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.*

6.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados con IVA incluido, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems (Materiales Eléctricos y Materiales de Ferretería). Todos los precios unitarios con IVA incluido, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. ANEXO No. 2 PRECIOS DE

REFERENCIA. Si la **Oferta Económica** incluye algún precio unitario con IVA incluido que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.*

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, estas facturas deberán ser enviadas al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera #Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #\$. Los soportes de las facturas deberán ser allegadas al supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Florencia**.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

7.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la

que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: el municipio de Florencia – Caquetá, el suministro del combustible para la planta eléctrica, deberá ser entregado por el proveedor seleccionado en las instalaciones de la Dirección Seccional de Florencia ubicada en la Cra. 11 No. 13 – 39 Barrio Centro.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	especifico	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5
3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacional	Mala calidad de los materiales suministrados	Que el bien suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos	1	3	5	5

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del <small>riesgo</small>	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Dian	Difusión amplia del proceso contractual	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	No	sustanciador	Etapa precontractual	Firma del contrato	Informar a proveedores apertura del proceso	Una vez cuando se publique en el secop II.
2	Contratista	El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	No	Contratista	Etapa ejecución	Presentación de la oferta	Seguimiento ejecución contrato	mensual
3.	DIAN	Verificación permanente del supervisor a todos los elementos suministrados por el contratista.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	si	supervisor	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Verificación a los elementos suministrados	Cada pedido

9. GARANTIAS

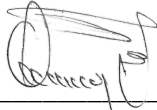
De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de La División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia en el cumplimiento del objeto establecido.

Florencia 09 de marzo de 2022.

Atentamente,



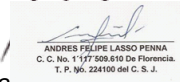
OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ
Jefe División Administrativa y Financiera (A)



HERNANDO VÁSQUEZ VILLARRUEL
Director Seccional

Revisó *Andres Felipe Lasso*
Proyectó *Sandra Milena Muñoz Hernandez*

Oficina Jurídica
Sustanciador



ANDRES FELIPE LASSO PENNA
C. C. No. 1'177.509.610 De Florencia.
T. P. No. 224100 del C. S. J.

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(02 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(06 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)
7	Solicitud de cotizaciones	(16 folios)
8	Cotizaciones	(15 folios)
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(02 folios)